



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 000005-2023-DV-CGTD, el Informe N° 000002-2023-DV-CGTD del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA y el Proveído N° 001706-2023-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, cuyo artículo 3 dispone que la transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en cuya Cuarta Disposición Complementaria Final se dispone que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y



Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y se establecen disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, es función del Comité de Gobierno Digital formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, estableciéndose en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, en ese marco, a través del Acta de Reunión N° 000005-2023-DV-CGTD, el Comité de Gobierno Digital de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2018-DV-PE y actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2019-DV-PE, acuerda la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA. Asimismo, mediante el Informe N° 00002-2023-DV-CGTD, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital y Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, recomienda continuar el trámite para la aprobación del citado Plan;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2023 – 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno y Transformación



Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo, en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (www.gob.pe/devida).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

